



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 125/10

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE N° 51/08 y N° 62/08, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal, que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplican, entre otras acciones, al desarrollo de condiciones edilicias adecuadas.

Que el Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional contempla el desarrollo de una línea de acción específica relativa a la refacción integral de edificios de establecimientos de educación técnico profesional.

Que dicha línea de acción procura llevar a cabo una intervención integral para revertir el estado de deterioro y la falta de mantenimiento edilicio, de modo de dar una respuesta urgente y prioritaria a la refacción, ampliación y/o sustitución parcial de la infraestructura edilicia y así garantizar las condiciones de seguridad y de habitabilidad de los establecimientos educativos seleccionados.

Que la experiencia recogida hasta la fecha aconseja introducir una modificación de los montos de inversión establecidos como mínimos y máximos para abordar los proyectos de refacción integral de tales establecimientos educativos.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el monto de inversión en proyectos de refacción integral indicado como máximo en los apartados 46 del Anexo I de la Resolución CFE N° 62/08 y 7 del Anexo I de la Resolución CFE N° 51/08, elevándolo a TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 125/10